

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912 la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que siendo necesario para levantar los fines de la Fundación de que se trata el realizar las obras de adaptación ya indicadas cuyo proyecto ha merecido la conformidad de la Oficina Técnica de este Departamento, procede acordar la realización del mismo;

Considerando, en cuanto a la forma de llevar a término dichas obras, la Junta de Beneficencia propone la de administración o concurso-subasta y bajo la dirección del Arquitecto de la Junta de Beneficencia; pero las ventajas de la subasta es superior a otro procedimiento sin perjuicio de que se tomen las medidas oportunas para una mayor rapidez en la realización de las obras;

Considerando que en cuanto a la forma de celebrar dicha subasta puede admitirse el pliego general de condiciones aprobado por las Orden de 4 de marzo de 1955 con las modificaciones necesarias;

Considerando también dispuesto que los bienes de las fundaciones, una vez vendidos, deben ser invertidos en láminas intransferibles, esto es cuando no son necesarios para levantar los fines fundacionales,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se ejecuten las obras necesarias para adaptar las casas de la plaza de Carmen Abella, de Ronda, ya indicadas, a Colegio de la Fundación «Faz García y Ponce de León», según la Memoria y proyecto de dichas obras formulado por el Arquitecto don Antonio Rumio Torres, de Málaga, bajo cuya dirección técnica se realizarán.

2.º Dichas obras se realizarán por el procedimiento de subasta en la forma que se considere más eficaz para el mejor resultado de la licitación.

3.º Para atender a los gastos de las indicadas obras se dispondrá del efectivo que se encuentra depositado en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ronda, previo mandamientos de pago que expedirá la Junta Provincial de Beneficencia, según las indicaciones del referido Arquitecto y mediante las certificaciones de obra correspondientes cuando se precisen tal requisito.

4.º Autorizar al Ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento para que, sin nuevo expediente, acuerde lo que proceda para celebrar la subasta de las obras, así como su realización, disponiendo, por tanto, lo necesario hasta la completa terminación del repetido Colegio fundacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 5 de septiembre de 1961 por la que se aprueba la subasta de lotes de arbolado de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por Orden de este Ministerio de fecha 21 de diciembre del año próximo pasado fué autorizada la venta pública de 14 lotes de arbolado de fincas propiedad de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», instituida en Foz (Lugo);

Resultando que previa la publicidad reglamentaria la subasta tuvo lugar en el Colegio fundacional el 21 de febrero último ante una Mesa presidida por un Delegado del Ministerio designado al efecto, por el Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia y por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Foz, en representación de la Junta Patronal y ante la fe del Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Ferreira del Valle de Oro, don José Afino Garrido;

Resultando que verificada la subasta, la Mesa adjudicó provisionalmente el lote número 1, a don Manuel Casariego Soto en 36.900 pesetas; al lote número 2, a don Jaime Rodríguez Martínez en 47.600 pesetas; el lote número 3, a don Eladio Díaz Lorenzo en 3.700 pesetas; el lote número 5, a don Antonio Conde Costa en 166.100 pesetas; el lote número 6, a don José Pardeiro Rubal en 71.100 pesetas; el lote número 7, a don José Ramón Fanego Sanmartín en 40.000 pesetas; el lote número 8, al mismo señor en 61.300 pesetas; el lote número 9, igualmente al señor Fanego Sanmartín en 26.000 pesetas; el lote número 10, a don Fran-

cisco Alonso Méndez en 130.500 pesetas; el lote número 12, a don Eladio Lorenzo García en 79.970 pesetas, el lote número 13, al mismo señor en 145.500 pesetas, y el lote número 14, a don Antonio Campos López en 118.100 pesetas.

Se declara desierto el lote número 4 y reiterada la oferta se adjudica el lote número 11 a don José Pardo Sánchez en 54.660 pesetas;

Resultando, que todos los remates cubren por lo menos el tipo de licitación señalado;

Resultando que contra el acto de la subasta no se han presentado protestas ni reclamaciones algunas;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo informa, favorablemente las adjudicaciones provisionales realizadas por la Mesa rectora del acto;

Considerando que por haberse cumplido cuanto para esta clase de enajenaciones determina el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, regulador de estos actos, más lo especialmente determinado para este caso concreto por la ya citada Orden ministerial de 21 de diciembre último, parece procedente elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales realizadas en la subasta pública de que se viene hablando y autorizando al Patronato de la Fundación para otorgar a favor de los rematantes la correspondiente escritura de compraventa, debiendo el Patronato depositar el importe de estas ventas en la cuenta corriente que ha de tener abierta en el Banco de España,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar la subasta de 14 lotes de árboles de fincas pertenecientes a la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo), licitación celebrada el 21 de febrero último ante el Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en Ferreira del Valle de Oro (Lugo), don José Afino Garrido.

2.º Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales realizadas por la Mesa rectora del acto.

3.º Autorizar al Patronato de la Fundación para otorgar a favor de los rematantes las oportunas escrituras de compraventa.

4.º Que el importe total de los remates sea ingresado por el Patronato en la cuenta corriente que deberá tener abierta en el Banco de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 5 de septiembre de 1961 por la que se aprueba la adjudicación definitiva de varias fincas de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que en la subasta de 176 fincas rústicas y urbanas del patrimonio de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo), celebrada en dicha localidad el 21 de febrero último, quedaron desiertas por falta de licitadores varias de las fincas subastadas;

Resultando que posteriormente acuden al Ministerio:

Don Jesús Castro Martínez, interesando se le adjudique directamente la finca número 11 en el precio de licitación de 10.000 pesetas.

Don Marino, Alonso Eljo, solicitando la adjudicación directa en 7.000 pesetas (precio de licitación) de la finca número 35.

Don Eliseo Maseda Leal, recabando la adjudicación directa de las fincas números 58 y 155 en sus respectivos precios de licitación (7.000 y 22.000 pesetas).

Doña Ramona Cabanas Mañón, a quien interesa la adjudicación directa de la finca número 60 en el precio de tasación de 22.000 pesetas.

Don José María Alonso García, quien pide la adjudicación directa de la finca número 72 en 2.500 pesetas, que es su precio de tasación.

Don Manuel, don Víctor y don Pedro Marful Fernández, quienes recaban se les adjudique directamente la finca número 74 en su precio de tasación (33.000 pesetas).

Don Teodoro Veiga Álvarez, a quien interesa la adjudicación directa en su precio de tasación (2.000 pesetas) de la finca número 95.

Don Jesús Castro Rodríguez, quien pide se le adjudique directamente la finca número 97 en las 31.000 pesetas, que representan el tipo de licitación.

Don Ramón Mañón Moreda, quien recabó la adjudicación directa de la finca número 127 en 65.000 pesetas, que fué su tipo de licitación.

Don Porfirio Fernández Martínez, a quien interesa la adjudicación directa de la finca número 139 en las 15.000 pesetas en que fué sacada a subasta.

Don Emilio Fanego Río, quien solicita la adjudicación directa de la finca número 140 en el tipo de licitación, que fué señalado en 16.000 pesetas.

Don Agustín López López, a quien interesa se le adjudique en 12.000 pesetas cada una de las parcelas 142 e) y 142 g).

Don Jesús Ramos Otero, a quien interesa adquirir directamente la parcela 142 f) en su precio de licitación de 30.000 pesetas.

Doña Marcelina Otero Cao, a quien interesa la adjudicación directa de la finca número 151 en las 4.000 pesetas en que se fijó su tipo de tasación.

Don José María Acebedo Pardeiro, a quien interesa se le adjudiquen las fincas números 148 y 175 en 5.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, precio en el que fueron sacadas a subasta; y

Don José Folgusira Basanta, a quien interesa la finca número 156 en 6.000 pesetas;

Resultando que el Patronato de la Institución propone se acceda a las peticiones anteriormente señaladas a fin de evitar el sacarlas a nueva licitación con la rebaja reglamentaria;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia informa asimismo favorablemente las peticiones reseñadas;

Considerando que el Ministerio está autorizado para adjudicar directamente las fincas que hayan quedado desiertas por ser de aplicación para las fundaciones particulares benéfico-docentes lo que para las benéficas o mixtas dispone el Decreto de 26 de julio de 1935, que modificó el contenido del de 29 de agosto de 1923.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente «Colegio Martínez Otero», instituida en Foz (Lugo), para vender directamente a los solicitantes relacionados las fincas por las que se interesa en las cantidades apuntadas no inferiores al tipo de tasación y que quedaron de cuertas en la subasta pública notarial celebrada en el citado Foz el 21 de febrero último.

2.º Autorizar a dicho Patronato para otorgar las correspondientes escrituras de compraventa.

3.º Que el importe de las cantidades que por esta venta se obtengan, que tendrá que ser la suma total del precio de venta, puesto que la totalidad de los gastos de la transmisión que origine habrá de ser de cuenta exclusivamente de los adquirentes, se invierta por el Patronato con intervención de la Junta Provincial de Beneficencia en una lámina intransferible de la Deuda Pública a nombre de la propia Institución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1961 por la que se establece el Plan general de actuación de Estudios Nocturnos de Bachillerato para el año académico de 1961-62.*

Ilmo. Sr.: Alcanzado el pleno desarrollo de la misión social y educativa de los estudios nocturnos de Bachillerato para trabajadores, establecidos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Conocidos los resultados y elaboradas las previsiones para el normal funcionamiento de los mismos, procede establecer el plan general de actuación para el año académico de 1961-62; en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

PRIMERO.—ESTABLECIMIENTOS.

Durante el año académico 1961-62 funcionarán los siguientes estudios nocturnos del Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media:

#### Sección 1.ª Estudios completos

A) Comprendiendo la totalidad de los cursos del Bachillerato y el curso Preuniversitario.

1. Estudios nocturnos masculinos del Instituto «Ramiro de Maetzu», de Madrid.
2. Estudios nocturnos masculinos del Instituto «Maragall», de Barcelona.
3. Estudios nocturnos femeninos del Instituto «Maragall», de Barcelona.

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para adoptar las medidas especiales que exija la organización interna de estos estudios nocturnos.

#### Sección 2.ª Masculinos con cuatro cursos

B) Con dos grupos de treinta alumnos en primero y segundo cursos y un grupo en tercero y cuarto.

4. Ceuta.
5. Ciudad Real.
6. Las Palmas (M.).

C) Con dos grupos de treinta alumnos en tercero y un grupo en primero, segundo y cuarto cursos.

7. Bilbao (M.).

D) Con un grupo de treinta alumnos en cada uno de los cuatro cursos.

8. Albaceta.
9. Alcoy.
10. Almería.
11. Antequera.
12. Avila.
13. Avilés.
14. Baeza.
15. Barcelona, «Milá y Fontanals».
16. Cartagena.
17. Córdoba.
18. Gijón.
19. Granada, «Padre Suárez».
20. Huelva.
21. Jaén.
22. La Coruña (M.).
23. León, «Padre Isla».
24. Linares.
25. Lorca.
26. Lugo (M.).
27. Madrid, «Cervantes».
28. Málaga, «Nuestra Señora de la Victoria».
29. Manresa.
30. Murcia, «Alfonso X el Sabio».
31. Orense.
32. Oviedo, «Alfonso II».
33. Palma de Mallorca, «Ramón Llull».
34. Plasencia.
35. Pontevedra.
36. Puertollano.
37. Santander.
38. Toledo.
39. Torrelavega.
40. Vigo.
41. Vitoria.

#### Sección 3.ª Masculinos con tres cursos

E) Con dos grupos de treinta alumnos en primero, segundo y tercer cursos.

42. Salamanca, «Fray Luis de León».

F) Con un grupo de treinta alumnos en primero, segundo y tercer cursos.

43. Algeciras.
44. Castellón.
45. Játiva.
46. Jerez de la Frontera.
47. Ponferrada.
48. Santa Cruz de Tenerife.
49. Soria.
50. Valladolid, «Zorrilla».